

AUTODECLARACIÓN

Referente a la Política FSC-POL-01-004 V3-0

Por la presente, la organización que suscribe, Forestal Oriental S.A., declara explícitamente haber leído, comprendido y aceptado adherirse a la Política de Asociación (FSC-POL-01-004 V3-0), vigente desde el 1 de enero de 2023, disponible en www.fsc.org.

Esta política establece la posición del FSC® respecto a actividades inaceptables ocurridas a partir del 1 de enero de 2023 por organizaciones e individuos que ya están o desean estar asociados al FSC, así como el mecanismo de disociación.

En vista de lo anterior la organización acuerda explícitamente ahora y en el futuro, mientras exista la relación con el FSC, no participar directa o indirectamente en las siguientes actividades inadmisibles:

- a) Aprovechamiento o comercio ilegales de productos forestales.
- b) Violación de los derechos consuetudinarios o humanos en la silvicultura o en el sector de productos forestales.
- c) Violación de los derechos de los trabajadores y de los principios definidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en la silvicultura o en el sector de productos forestales.
- d) Destrucción de Altos Valores de Conservación (AVC) en bosques o áreas de Alto Valor de Conservación.
- e) Conversión de la cubierta de bosques naturales.
- f) Uso de organismos genéticamente modificados en las operaciones silvícolas con fines distintos a la investigación.



Ricardo Methol
Director de Desarrollo Técnico y Planeamiento
UPM Forestal Oriental S.A.

15.09.2025